República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

800.

DECRETO DE ALCALDÍA N° / 2018.-

ZAPALLAR, 15 FEB 2018

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8113/2017 del 12 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de reparación d camino interior de La Hacienda.

2° Que, mediante Informe de fecha 25 de enero de 2018 emitido por Rodrigo Figueroa, funcionario de DIMAO, informa respeto a situación de urgencia para reparar camino interior de La Hacienda, debido al difícil o nulo acceso que tienen los vehículos de emergencia.

3° Que, el servicio que se requiere contratar es indispensable y de carácter urgente ya que la falta de acceso a los sectores interiores de La Hacienda, sobretodo en esta época del año, representa un riesgo en caso de incendios o accidentes, generando dificultoso entregar un buen servicio por parte del municipio.

4° Que, para contratar el respectivo servicio, la Encargada de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a la Unidad Jurídica, por medio de Memorándum N°84/2018, de fecha 9 de febrero de 2018, la gestión de la contratación directa fundada en la causal contemplada en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento de la ley 19.886 con el proveedor **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA,** por un monto de $1.999.200.- (un millón novecientos noventa y nueve mil doscientos pesos) impuestos incluidos; solicitud fundada en los hechos referidos en los considerandos precedentes y en los Términos de Referencia.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURIDICO

5° Que, el proveedor **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA, Rut N° 12.816.419-7,** es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública con fecha 9 de febrero de 2018.

6° Que, la situación de hecho descrita por los Términos de Referencia, amerita ser calificada como una situación de "urgencia".

7° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra c) de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10 Nº3 del Reglamento de la mencionada ley.

8° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA, Rut N°** el servicio de reparación de camino interior de La Hacienda.

9° Que, el monto que involucra la contratación es la suma de $1.999.200.- (un millón novecientos noventa y nueve mil doscientos pesos) impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1º CALIFÍQUENSE los hechos descritos en los Considerandos como una "urgencia" para efectos de recurrir a la causal de trato directo contemplada en el artículo 8, letra c) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°3 de su Reglamento.

2° AUTORIZASE la contratación directa, con **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA, Rut N°** para el servicio de reparación de camino interior de La Hacienda, por un valor de $1.999.200.- (un millón novecientos noventa y nueve mil doscientos pesos) impuestos incluidos.

3° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4° IMPUTESE el gasto a las cuentas 215-22-08-999-001-004; Otros Servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURÍDICO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

FRP

DISTRIBUCIÓN:
1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2.- Oficina de Transparencia
3.- DIMAO
3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL/JUR